



## NOTA ACLARATORIA SOBRE MOTIVOS DE EXCLUSION

14	NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IRPF DEL SOLICITANTE CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO EJERCICIO Y, EN SU CASO, CERTIFICADO DE NIVEL DE RENTA-PARA JUSTIFICAR EXENCIÓN DE TASA DE DERECHOS DE EXAMEN PARA LOS DEMANDANTES DE EMPLEO O LA PRESENTADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA
----	---

Los solicitantes que están excluidos por el motivo (14) se debe a una de las siguientes razones

- 1) No se ha podido comprobar el nivel de renta a través de las bases de datos de la Administración Pública.
- 2) El nivel de renta que se ha podido comprobar excede del límite para estar exento de pago de tasas ,según el punto 5.8 b): *“...asi mismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.”*

Para subsanar dicha exclusión es necesario hacer una de estas acciones y presentarlo por via administrativa en el plazo establecido para la subsanación:

- 1) Presentar la certificación declaración de la renta correspondiente al último ejercicio (2017) o el certificado de renta en caso de no haberla presentado.
  - a. De esa certificación se debe desprender que del total de rentas obtenidas en ese ejercicio en cómputo mensual (es decir, dividido entre 12) no supera el SMI mensual de ese año (707,70 euros/mes). Si no se cumpliera NO se está exento de pago y por consiguiente para ser admitido hay que pagar las tasas.
- 2) Pagar las tasas correspondientes (apartado 5.8 de la convocatoria). Para ello deberán solicitar a [sspf@csic.es](mailto:sspf@csic.es) el envío por mail de un formulario 790 nuevo que deberán rellenar, imprimir, firmar, pagar en efectivo en la ventanilla de una entidad bancaria colaboradora con la AGE y presentar el ejemplar del interesado sellado por el banco, junto con un escrito indicando nombre, DNI, proceso selectivo, que al ser excluido provisional adjuntas la siguiente documentación (la relaciones) para subsanar el motivo de exclusión, fecha y firma. Todo ello presentado o dirigido al Registro General del CSIC (C/ Serrano, 117 – 28006 Madrid)